



El futuro digital
es de todos

MinTIC

RELINST-DIRINFRA-COMU-1071-2021

Código TRD: 233

Bogotá D.C.,

Señora
ELIANA ALCALA DE ÁVILA
Abogada
ILEX ACCIÓN JURÍDICA
E-mail: ealcala@ilex.com.co

Referencia: Radicado MinTIC No. 211060443 del 27/07/2021

Respetada señora Eliana,

Reciba un cordial saludo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).

En atención a su comunicado de la referencia recibido en este Ministerio, mediante traslado del Ministerio del Interior radicado EXT_S21-00003039-PQRS-003030-PQR, le brindamos la siguiente información frente a cada una de sus preguntas, de la siguiente manera:

1. ***“Se me informe sobre la existencia de políticas públicas y herramientas que promuevan la garantía de la conectividad y acceso a tecnologías de la información y comunicación de las comunidades afrodescendientes, especialmente aquellas que se encuentran en zonas alejadas del país y/o no cuentan con los recursos económicos necesarios para acceder a ellos”.***

En primera instancia le informamos que, MinTIC es la entidad que se encarga de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Dentro de sus funciones está incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a sus beneficios.

Así las cosas, el MinTIC lidera la iniciativa pública para impulsar la inversión en el sector TIC y para la transformación digital del Estado; para ello, focaliza los esfuerzos, genera incentivos y da ejemplo en el uso de las TIC en sus servicios y procesos totalmente digitales. Es un promotor de programas y proyectos que fortalecen las competencias ciudadanas digitales de acuerdo con el contexto de cada región y establece alianzas público-privadas bajo un modelo sostenible que genera desarrollo en todo el país.

En cuanto a la normatividad que fundamenta la promoción de planes en favor de las comunidades étnicas a través de las TIC, se encuentra el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019 que modifica el artículo 35 Ley 1341 de 2009 “Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”, que señala dentro de las



funciones del Fondo Único de TIC, en su numeral 10 lo siguiente: “Financiar planes, programas y proyectos para promover el acceso con enfoque diferencial de las comunidades indígenas, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom, a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”.

Asimismo, las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 en su capítulo XII Pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos: indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rrom, señala lo siguiente:

“(…) Así las cosas, el presente capítulo recoge las medidas y acciones estratégicas de política pública que serán adoptadas, bajo el principio de progresividad y en coordinación con los gobiernos subnacionales, regionales y locales, avanzar en la materialización de los derechos de los que son sujeto tanto los pueblos indígenas y el pueblo Rrom, como las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras. Estas medidas son el resultado de la concertación realizada en el marco de la consulta previa, instrumento que se desprende del Convenio 169 de la OIT y que hace parte del bloque de constitucionalidad colombiano, en el cual se establece el deber de los gobiernos de consultar a los pueblos interesados mediante procedimientos apropiados y a través de sus instituciones representativas, cada vez que prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente. En Colombia, este compromiso, para el caso de las medidas administrativas o legislativas, se materializó a través del artículo 46 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) y para el caso de Obras, Proyectos y Actividades (POAS), a través de las Directivas Presidenciales 01 de 2010 y 010 de 2013 (DNP, 2017)”.

Por otro lado, para el caso de la formulación del PND 2018-2022 la Consulta Previa fue adelantada a partir de las rutas de concertación técnica y política acordadas con las instancias de interlocución de cada grupo étnico así:

- Con la Mesa Permanente de Pueblos y Organizaciones Indígenas y cuatro pueblos invitados (Yukpa, Kogui, Cofan y Wayúu) el 11 de octubre de 2018. La protocolización de los acuerdos, luego de la concertación técnica y política, fue el 26 de enero de 2019.
- Con el Espacio Nacional de Consulta Previa con comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras la concertación técnica y política tuvo lugar del 22 al 26 de noviembre de 2018. La protocolización de los acuerdos fue el 04 de febrero de 2019.
- Con la Comisión Nacional de Diálogo con el Pueblo Rrom, bajo acta del 21 de enero de 2019.

Para el caso de las comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras se acordaron los siguientes compromisos con los delegados del Espacio Nacional de Consulta Previa, los cuales se han venido cumpliendo como se puede denotar a continuación:

W1 - MinTIC creará una categoría especial circunscrita a las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras debidamente registradas y reconocidas por el Ministerio del Interior y previo cumplimiento de requisitos, para beneficiar un cupo anual (a partir de 2020), en la convocatoria en “Crea Digital” para la producción de un contenido digital de carácter comercial.

Durante la vigencia 2020 y 2021 el Ministerio TIC en apoyo con el Ministerio de Cultura han lanzado la Convocatoria Pública **Crea Digital** la cual busca incentivar la generación de contenidos digitales con énfasis cultural y educativo, en estas dos ocasiones con la categoría “Pertenencia Étnica” dirigida a comunidades indígenas, Negras, Afrodescendientes, Raizales, Palenqueras y comunidades Rrom.



Mediante la resolución No. 0269 del 24 de marzo de 2021 se dio apertura por un mes a la convocatoria para la coproducción y codesarrollo de contenidos digitales (videojuegos, series digitales animadas y contenidos transmisionales) desde las propias comunidades de los diferentes grupos étnicos del país, que reflejen su universo, costumbres, tradiciones y cosmogonía. Al cierre de la convocatoria se inscribieron 408 participantes, de los cuales 53 proyectos se presentaron a la Categoría Pertenencia Étnica. Luego de la revisión de requisitos y evaluación por parte del jurado, fueron preseleccionados 16 proyectos para presentación en la sesión de Pitch que se llevó a cabo los días 15,16 y 17 de junio.

El 09 de julio de 2021, el Ministerio de Cultura mediante la resolución No. 0967, publicó el veredicto de los jurados con los ganadores de la categoría pertenencia étnica. Se eligieron 8 ganadores en total, con un estímulo de \$50.850.000 cada uno, de los cuales 6 fueron para productores, realizadores y colectivos de comunidades NARP, así:

TITULO DEL PROYECTO	NOMBRE DE LA ENTIDAD, GRUPO CONSTITUIDOS O PARTIcipe	VALOR DEL ESTÍMULO
ALMA PALENQUERA – RAÍCES DE BENKOS	COLECTIVO DE COMUNICACIONES NARRADORAS Y NARRADORES DE LA MEMORIA KUCHA SUTO DE SAN BASILIO DE PALENQUE	\$50.850.000
SEAFLOWER	FUNDACIÓN NATIVE FILMS	\$50.850.000
NATIVOS – HISTORIAS DE LIBERTAD	ASOCIACIÓN DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO “AFRODMAM”	\$50.850.000
RAÍCES – AFROTIC	FUNDACIÓN BIO PACIFICO COLOMBIA	\$50.850.000
FIESTAS PATRONALES DEL RIO ATRATO	FUNDACIÓN APOYO SOCIAL AFROCOLOMBIANO	\$50.850.000
DESTINOS	FUNDACIÓN 100% NATURAL AFROVICTIMAS - FUNAVIC	\$50.850.000

Fuente: Resolución No. 0967 del 09 de julio de 2021. Ministerio de Cultura.

W9 - MinTIC facilitará la participación y el acceso a licencias de radiodifusión sonora comunitaria Negras Afrodescendientes Raizales y Palenqueras debidamente registradas y reconocidas por el Ministerio del Interior y previo cumplimiento de requisitos técnicos, mediante la adopción de un enfoque diferencial en el proceso de selección objetiva para adjudicar emisoras comunitarias.

El MinTIC tiene en marcha la **Convocatoria de Emisoras Comunitarias Con Enfoque Diferencial Étnico**. La etapa de manifestaciones de interés estuvo disponible para todo el territorio nacional desde el 19 de mayo hasta el 3 de julio de 2020, con el objetivo de establecer el número de interesados en obtener una licencia de concesión, así como precisar los municipios frente a los que se formula la respectiva manifestación, con el fin de contrastarlos con las frecuencias disponibles y poder determinar los canales que serán ofertados. Se recibieron 670 manifestaciones de interés por parte de comunidades étnicas, siendo 458 de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

El 12 de noviembre de 2020, el MinTIC anunció la publicación del borrador de los términos de referencia que dieron apertura oficial a la convocatoria pública. Desde esa fecha y hasta el 21 de diciembre las comunidades étnicas organizadas interesadas en participar pudieron consultar el borrador de términos de referencia en la página web www.mintic.gov.co/micrositios/emisorascomunitariasetnicas y enviar sus aportes, sugerencias y comentarios a lo contenido en dichos términos a través de un enlace destinado para tal fin <https://cutt.ly/UgMMNab>

La convocatoria fue ampliamente difundida por las redes sociales de la entidad, así mismo el MinTIC solicitó apoyo a instituciones de gobierno con injerencia como Ministerio del Interior, a través de la dirección de asuntos indígenas,



rom y minorías y la dirección de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras; también a la Unidad de Víctimas, por otro lado, a través de las organizaciones indígenas que hacen parte de la CONCIP. Por otra parte, y [vía urna de cristal](#), se remitió mensaje de texto SMS el 24/11/2020 a 1.430 registros y correo electrónico a 1.177 contactos de bases de datos de resguardos, cabildos, consejos comunitarios, kumpaño y otras formas organizativas de grupos étnicos validadas por el Ministerio del Interior.

El proceso puso a disposición 240 canales en 239 municipios de 31 departamentos donde existen asentamientos de grupos étnicos debidamente reconocidos, así como los sitios donde hubo manifestación de interés y hay espectro radioeléctrico disponible para prestar el servicio, de acuerdo con el análisis técnico realizado por la Agencia Nacional del Espectro (ANE).

El pasado 12 de marzo de 2021, se expidió la resolución No. 532 mediante la cual se ordenó la apertura de la Convocatoria Pública No. 001 de 2020, cuyo objeto es la selección objetiva para declarar viabilidades para el otorgamiento de licencias de concesión en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio comunitario de radiodifusión sonora, a través de comunidades étnicas organizadas, en Frecuencia Modulada (F.M.), con estaciones de cubrimiento clase D. Así mismo se ordenó la publicación de los términos de referencia en el microsítio dispuesto para la divulgación en la página de la entidad

Al cierre de la etapa de recepción de propuestas el pasado 7 de mayo de 2021, según el acta final de recepción de propuestas se recibieron un total de 116 propuestas a nivel nacional. Actualmente estamos en etapa previa a la publicación de respuestas a observaciones al informe preliminar de evaluación y recepción de respuestas a las subsanaciones y según el cronograma previsto, en octubre 21 de 2021 se darán a conocer las comunidades étnicas que hayan cumplido requisitos y hayan resultado favorecidas mediante la expedición del acto que declare la viabilidad.

Toda la información de la convocatoria se encuentra disponible en el siguiente sitio: <https://www.mintic.gov.co/micrositios/emisorascomunitariaseticas/735/w3-channel.html>.

***W11** - MinTIC incluirá las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en las bases de datos para futuros procesos de asignación de espectro IMT, de conformidad con las coordenadas geográficas que estas comunidades suministren al ministerio.*

En cuanto a los **procesos de asignación IMT**, este compromiso implicaba la gestión para la inclusión de las comunidades, y sus respectivas coordenadas para ser tenidos en cuenta dentro de las obligaciones de ampliación de cobertura y actualización de redes de la subasta de la banda 700 MHz. Dicha acción, fue cumplida mediante la adjudicación de 4 bloques esta banda, realizada el 20 de diciembre de 2019. Como resultado, durante los próximos 5 años al menos 710 localidades ubicadas en el departamento de Chocó y los municipios costeros de Cauca, Nariño Valle del Cauca y Antioquia, donde la población es predominantemente NARP, tendrán acceso a telefonía celular y datos móviles de tecnología 4G.

Para incluir a estas comunidades, el Ministerio TIC se basó en las solicitudes realizadas a través de los canales de comunicación provenientes de comunidades ubicadas en los municipios de estos departamentos, así como a una estrategia desarrollada con el fin de contactar a los representantes legales consejos comunitarios de las comunidades y poblaciones negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras debidamente registrados ante el Ministerio del interior, con el fin de registrar las solicitudes referidas a este servicio. De esta manera, el indicador: "Base de datos para procesos de asignación de espectro IMT con las poblaciones rurales relacionadas por las comunidades negras,



afrocolombianas, raizales y palenqueras incluidas”, conforme a lo reportado durante la vigencia 2019 en el aplicativo sobre el Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados - SINERGIA del Departamento Nacional de Planeación - DNP para el seguimiento de los acuerdos de Plan Nacional de Desarrollo, se tiene un cumplimiento del 100% de la meta propuesta para el cuatrienio.

W13 - MinTIC beneficiará con una solución de acceso público a Internet en sede educativa oficial, a los habitantes de 180 centros poblados de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, a partir de 2020, de acuerdo con las condiciones técnicas definidas para estos kioscos.

El **Proyecto Centros Digitales** proyecto tiene como propósito promover la inclusión digital en zonas rurales mediante la oferta de acceso público a Internet en centros poblados de los 32 departamentos del país, para garantizar el acceso a la conectividad de manera ininterrumpida hasta el año 2031, promoviendo con ello procesos continuos de uso y aprovechamiento del servicio.

Del universo de Centros Digitales a instalar, el 98% de ellos comprende **instituciones educativas rurales oficiales** ubicadas principalmente en los centros poblados que previamente contaron con proyectos de acceso universal implementados por este ministerio. El 2% restante se instalará en la modalidad de **casos especiales**, en locales independientes de comunidades étnicas, unidades militares, puestos de salud, Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación, Parques Nacionales Naturales, entre otros.

Es preciso señalar que, cada uno de los Centros Digitales contará con 2 puntos de acceso a Internet, de los cuales, uno de ellos estará ubicado en el interior de la institución educativa que beneficiará a la comunidad educativa en su jornada académica y el otro, se encontrará en la parte exterior para provecho de los habitantes del centro poblado, quienes podrán acceder al servicio de Internet de manera gratuita desde sus propios dispositivos móviles, tabletas o computadores portátiles.

La materialización del beneficio de los Centros Digitales para los centros poblados de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras está supeditada al cumplimiento en campo de los criterios de elegibilidad definidos para los mismos. Las actividades de instalación de los Centros Digitales **han iniciado en marzo de 2021 y se extenderán de manera progresiva hasta julio de 2022**, finalizada la etapa de instalación se conocerá el detalle de los Centros Digitales instalados en comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

- 2. Se me informe si las páginas web destinadas a la población afrodescendiente o que cuenten con información relevante para la garantía de sus derechos, tienen un diseño o características especiales para garantizar su acceso, aun en condiciones donde la conectividad es precaria o no se cuenta con recursos como paquetes de datos móviles.**

El acceso a la información pública está normado en la Ley 1712 de 2014 que tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información. Los artículos 7 y 8 de la señalada ley indican lo siguiente:

“(…) Deberá estar a disposición del público la información a la que hace referencia la presente ley, a través de medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica. Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la Web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones.



(...)

Asimismo, estos deberán proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten. (...) Se permite en todo caso la retransmisión de televisión por internet cuando el contenido sea información pública de entidades del Estado o noticias al respecto. (...) Criterio diferencial de accesibilidad. Con el objeto de facilitar que las poblaciones específicas accedan a la información que particularmente las afecte, los sujetos obligados, a solicitud de las autoridades de las comunidades, divulgarán la información pública en diversos idiomas y lenguas y elaborarán formatos alternativos comprensibles para dichos grupos. Deberá asegurarse el acceso a esa información a los distintos grupos étnicos y culturales del país y en especial se adecuarán los medios de comunicación para que faciliten el acceso a las personas que se encuentran en situación de discapacidad".

Aunado a lo anterior, el MinTIC expidió la **Resolución 1519 de 2020 Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.**

Particularmente, el artículo 3 de la citada resolución señala que:

"(...) A partir del 1 de enero del 2022, los sujetos obligados deberán dar cumplimiento a los estándares AA de la Guía de Accesibilidad de Contenidos Web (Web Content Accessibility Guidelines - WCAG) en la versión 2.1, expedida por el World Web Consortium (W3C), conforme con el Anexo 1 de la presente resolución aplicable en todos los procesos de actualización, estructuración, reestructuración, diseño, rediseño de sus portales web y sedes electrónicas, así como de los contenidos existentes en esas"

- 3. "Se me informe si existen medidas específicas enfocadas a la comunidad afrocolombiana, para garantizar el derecho a la conectividad y acceso a las tecnologías de la información y comunicación en medio de la contingencia por COVID-19 y cómo se han venido ejecutando. En caso de tener resultados consolidados de estas ejecuciones, se me informe igualmente".**

En el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19 y con el fin de garantizar el adecuado uso y acceso a las comunicaciones, el Gobierno nacional, respecto de los asuntos de competencia del MinTIC, tomó una serie de medidas mediante los Decretos 464, 516, 540, 554, 555, 658 y 771 de 2020. Estas medidas se relacionan a continuación de acuerdo con la fecha en que fueron implementadas:

Decreto 464 del 23 de marzo de 2020

- Declaración de los servicios de comunicaciones, incluyendo la radio, la televisión y los servicios postales como servicios públicos esenciales: con esta declaración se asegura que la prestación de dichos servicios no se interrumpirá durante la emergencia y que se podrán continuar las labores de instalación, mantenimiento y adecuación de infraestructura para su prestación.
- Medidas sobre prestación de servicio para usuarios pospago con planes de menos de 2 UVT: ante impago del servicio el proveedor otorgará 30 días adicionales para el pago. Si el plan tiene una cantidad contratada de más de 1GB, se mantendrá durante este periodo una capacidad de, al menos, 0,5 GB. Si después de este



plazo adicional el usuario no efectúa el pago, el proveedor podrá suspender el servicio, pero deberá mantener la posibilidad de que el usuario haga cargas en modalidad prepago, envíe hasta 200 mensajes cortos de texto e ingrese gratuitamente a 20 URL definidas por el MinTIC con el apoyo de la CRC.

- Medidas para planes en modalidad prepago: al finalizar el saldo del usuario el proveedor deberá garantizar por 30 días el envío gratuito de hasta 200 mensajes de texto y la recepción de estos sin restricción.
- Priorización de productos de comercio electrónico: se dará prioridad al envío de compras por comercio electrónico de productos de alimentación, bebidas, primera necesidad, farmacéuticos, médicos, ópticos, ortopédicos, de aseo e higiene, de alimentación y medicinas para mascotas y de terminales que permitan el acceso a las comunicaciones.
- Procedimiento para la prioridad en el acceso: se definieron los requisitos que deben cumplir los proveedores cuando, en atención a aumentos del tráfico y mayores demandas del servicio, deban priorizar el tráfico a contenidos o aplicaciones relacionadas con la salud, el trabajo, la educación y el ejercicio de derechos fundamentales. Dicha priorización solo podrá hacerse durante la duración de pandemias declaradas por la OMS.
- Suspensión de las contraprestaciones al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: se suspenden hasta el 30 de mayo los periodos de pago de las obligaciones financieras de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones.
- Flexibilización de normas de calidad: mientras dure la emergencia se podrán flexibilizar obligaciones del régimen de calidad que no resulten esenciales para la provisión de los servicios.

Decreto 516 del 4 de abril de 2020

- Recursos de funcionamiento para canales regionales: Durante la duración de la emergencia los canales públicos regionales podrán usar para su funcionamiento hasta el 20% de los recursos girados para su fortalecimiento.

Decreto 540 del 13 de abril de 2020

- Procedimiento especial para el trámite de solicitudes de despliegue de infraestructura: Mientras dure la emergencia las solicitudes para la construcción, conexión, instalación, modificación u operación de equipamiento para la provisión de servicios de comunicaciones deberán ser resueltas en 10 días. Transcurrido ese periodo se entenderá que ha operado el silencio administrativo positivo.
- Exención del IVA: por cuatro meses los planes de voz y datos móviles en modalidad prepago y pospago, de menos de 2 UVT estarán exentos de IVA. Esta medida tenía vigencia de 4 meses, es decir, finalizó en agosto de 2020.

Decreto 554 del 15 de abril de 2020

- Cambio en la vigencia de las medidas del Decreto 516 del 4 de abril de 2020 relacionadas con la prestación del servicio de televisión.

Decreto 555 del 15 de abril de 2020

- Cambio en la vigencia de las medidas del Decreto 464 del 23 de marzo de 2020 relacionadas con la prestación de servicios públicos de comunicaciones.



- Navegación sin costo para el usuario (*Zero rating*) al portal de educación dispuesto por los Ministerios de Educación y de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: <https://movil.colombiaaprende.edu.co>.
- Implementación de códigos cortos mediante SMS y USSD: permite a la CRC asignar directamente a entidades del Estado códigos cortos como mecanismos de comunicación, registro y activación de beneficiarios en el desarrollo de programas y proyectos para atender la emergencia sanitaria.

Decreto 658 del 13 de mayo de 2020

- Aplaza los pagos que deben hacer los operadores del servicio de televisión abierta radiodifundida, televisión comunitaria, radiodifusión sonora de interés público y comunitaria, correspondientes al año 2020, para que sean efectuados en la vigencia 2021.

Decreto 771 del 3 de junio de 2020

- Dispone que, por la duración de la emergencia sanitaria, los trabajadores que devengan hasta dos (2) salarios mínimos que laboren desde sus casas, recibirán el valor del auxilio de transporte como un auxilio de conectividad digital.

Decreto 680 de 2020

- Decreto ordinario a través del cual se incluyó un párrafo transitorio en el Decreto 1078 de 2015, con el cual se dispone que las autoliquidaciones, y los acuerdos de pago fijados para el año 2020, que deben efectuar los operadores de radiodifusión sonora comercial, serán aplazados hasta el año 2021.

Por otra parte, con el fin de atender las necesidades de comunicación y conectividad a Internet identificadas para hacer frente a situaciones sociales agravadas por la crisis y el estado de emergencia generados por los efectos de la pandemia del COVID-19 y con el propósito de mitigar sus efectos futuros, el MinTIC diseñó y puso en ejecución un plan de choque. Dicho plan, según las atribuciones de la Ley 1978 de 2019¹, está dirigido a **facilitar el acceso y servicio universal de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**; promoviendo prioritariamente el acceso para la población pobre y vulnerable, en las zonas rurales y más apartadas del país.

Por lo anterior, dados los criterios de universalidad y teniendo en cuenta la oferta de conectividad busca una apropiación generalizada, **el beneficio es para toda la población del territorio donde se ejecuta el plan sin exclusión por condición de género, auto reconocimiento étnico, edad, entre otros criterios diferenciadores.**

A continuación, se presentan las principales estrategias del plan de choque antes enunciado:

a) Plan Ejecutando y Conectando – Fases 1 y 2

Dadas las necesidades de comunicación y conectividad a Internet que se han visto exacerbadas con ocasión de los efectos derivados por la pandemia del COVID-19, el 5 de junio de 2020, el MinTIC puso en marcha la **primera fase**

¹ “Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones”.



del **Plan Ejecutando y Conectando**, gracias a la cual se instalaron **300** nuevas Zonas Digitales² en áreas rurales de 99 municipios y 19 departamentos de Colombia.

Estas Zonas Digitales representaron una inversión a nivel nacional de **8.100 millones de pesos** y han permitido a los habitantes de los centros poblados beneficiados acceder gratuitamente a Internet desde sus propios smartphones, tabletas o computadores portátiles, las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Cada una de ellas tiene con un plazo de operación de 18 meses, contados a partir de la aprobación de la instalación y puesta en servicio por parte de la Interventoría.

En la siguiente tabla, se encuentra la distribución del número de municipios por departamentos que se han beneficiado, desde agosto de 2020, con la instalación de estas nuevas soluciones de acceso a Internet:

DEPARTAMENTO	No. DE MUNICIPIOS	No. DE ZONAS DIGITALES
ANTIOQUIA	6	12
BOLÍVAR	7	21
BOYACÁ	6	15
CALDAS	4	9
CASANARE	3	7
CESAR	7	24
CÓRDOBA	6	22
CUNDINAMARCA	10	19
HUILA	3	14
MAGDALENA	6	17
META	4	14
NARIÑO	2	10
NORTE DE SANTANDER	5	11
QUINDÍO	3	7
RISARALDA	3	10
SANTANDER	9	20
SUCRE	4	21
TOLIMA	3	14
VALLE DEL CAUCA	8	33
TOTAL GENERAL	99	300

Fuente: Dirección de Infraestructura, 2021

Para la **segunda fase del Plan Ejecutando y Conectando**, el 30 de junio de 2020 se adelantó la contratación de **250** nuevas Zonas Digitales³ en 97 municipios de 14 departamentos de Colombia y el Distrito Capital, que representaron una inversión cercana a **los 25.000 millones de pesos**.

Estas Zonas Digitales permiten que cualquier persona que habita en los centros poblados beneficiados pueda acceder gratuitamente a Internet desde un smartphone, tableta o computador portátil, las 24 horas del día, los 7 días de la semana por un periodo de operación de 18 meses.

² Mediante el Otrosí No. 2 al Contrato de Aporte No. 618 de 2019 suscrito entre el operador RED DE INGENIERÍA S.A.S. - INRED S.A.S. y el FONDO ÚNICO DE TIC.

³ Mediante el Contrato Interadministrativo No. 808 de 2020 suscrito entre el operador EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN – EMTEL y el FONDO ÚNICO DE TIC.



En la siguiente tabla, se encuentra la distribución del número de municipios por departamentos que, desde el último trimestre del año 2020, cuentan con estas nuevas soluciones de acceso a Internet:

DEPARTAMENTO	No. DE MUNICIPIOS	No. DE ZONAS DIGITALES
AMAZONAS	7	18
ARAUCA	4	8
ATLÁNTICO	13	16
BOGOTÁ D.C.	1	3
BOLÍVAR	2	4
CAQUETÁ	6	17
CAUCA	16	27
CHOCÓ	14	42
CÓRDOBA	2	2
GUAINÍA	6	12
GUAVIARE	4	13
LA GUAJIRA	5	26
PUTUMAYO	11	31
VAUPÉS	3	12
VICHADA	3	19
TOTAL GENERAL	97	250

Fuente: Dirección de Infraestructura, 2021

A la fecha, las Zonas Digitales Rurales del **Plan Ejecutando y Conectando – Fases 1 y 2**, se encuentran operando, contribuyendo al cierre de la brecha digital y poniendo a disposición de la población rural la conectividad como una herramienta digital, para acceder a mejores oportunidades de empleo, estudio, comercio electrónico, emprendimientos, trámites en línea y mucho más.

b) Plan Prevenir Conectados

Como medida en el marco de la emergencia sanitaria y el estado de emergencia económica, social y ecológica para la contención del COVID-19, el MinTIC diseñó y ejecutó el **Plan Prevenir Conectados**, gracias al cual se beneficiaron **4,5 millones de líneas móviles** en modalidad de prepago, que contaron con acceso gratuito a un plan de datos de 1GB y 100 minutos de voz a cualquier operador por un periodo de hasta 30 días.

Los suscriptores que accedieron a este beneficio descargaron la aplicación CoronApp Colombia, se registraron en ella, recibieron la validación de datos por parte de su operador móvil y a través de un mensaje de texto a su celular les fue confirmado el beneficio.

Esta iniciativa fue posible gracias a una inversión a nivel nacional cercana a **38 mil millones de pesos**, y estuvo vigente para cualquier habitante del territorio nacional hasta el pasado 15 de junio de 2020. El detalle de las descargas efectivas realizadas desagregadas por departamentos se presenta a continuación:

DEPARTAMENTO	CANTIDAD DE RECARGAS
AMAZONAS	2.348
ANTIOQUIA	678.858
ARAUCA	26.833
ATLÁNTICO	299.752
BOGOTÁ D.C	587.785



DEPARTAMENTO	CANTIDAD DE RECARGAS
BOLÍVAR	226.631
BOYACÁ	103.539
CALDAS	95.541
CAQUETÁ	31.951
CASANARE	31.739
CAUCA	110.968
CESAR	134.239
CHOCÓ	25.287
CÓRDOBA	183.803
CUNDINAMARCA	249.157
GUAINÍA	1.075
GUAVIARE	4.615
HUILA	101.784
LA GUAJIRA	65.659
MAGDALENA	139.615
META	87.380
NARIÑO	164.077
NORTE DE SANTANDER	174.744
PUTUMAYO	27.890
QUIINDIO	64.015
RISARALDA	98.028
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	1.920
SANTANDER	199.173
SUCRE	121.995
TOLIMA	122.097
VALLE DEL CAUCA	344.324
VAUPÉS	335
VICHADA	1.442
TOTAL	4.508.599

Fuente: Dirección de Infraestructura, 2021

C) Plan Complementario de Conectividad para el departamento de Amazonas

Dadas las necesidades excepcionales de comunicación y conectividad a Internet presentadas con ocasión de los efectos derivados por la pandemia del COVID-19, el MinTIC diseñó un Plan Complementario de Conectividad para Amazonas, teniendo en cuenta la necesidad de aportar para la mitigación de la emergencia sanitaria, el cual contempló instalar y poner en servicio soluciones de acceso universal a las TIC así:

- Poner a disposición del Hospital San Rafael de Leticia una (1) solución complementaria de conectividad para esta Institución (indoor) con velocidad de veinte (20) Mbps que permita que el cuerpo médico y administrativo pueda establecer contacto con entidades de salud en el resto del país e interactuar con sus pares para mejorar los diagnósticos, tratamientos y seguimientos médicos que se hagan a pacientes de la zona.
- Implementar cuatro (4) soluciones adicionales de conectividad de veinte (20) Mbps ubicadas en las zonas que han presentado mayores niveles de aglomeración de personas, y que además cuenten con el aval técnico necesario. Así, mediante la instalación de estas soluciones de acceso público (outdoor), los habitantes de Leticia podrán acceder a la comunicación e información en mejores condiciones técnicas como de salubridad, dado que se garantizarán las condiciones necesarias para respetar el distanciamiento social requerido para la no propagación del COVID-19.



La implementación de la solución complementaria del canal dedicado para el Hospital de Leticia quedó en servicio a partir del 12 de mayo de 2020 de forma fija y desde el 19 de mayo del mismo año de forma inalámbrica y se encuentra disponible para aprovechamiento del cuerpo médico y demás necesidades en el marco de la emergencia sanitaria.

Adicionalmente, desde el 2 de junio de 2020 se encuentran en operación las 4 Zonas Digitales públicas, de acuerdo con la priorización establecida por la Gobernación del Amazonas y mediante las cuales la comunidad de Leticia dispone de una comunicación permanente por WiFi, permitiéndoles acceder desde sus propios dispositivos (tableta, computador portátil, celular) al servicio de Internet gratuito, las 24 horas del día, los 7 días de la semana. La ubicación de las nuevas Zonas Digitales, que estuvieron en funcionamiento hasta el pasado 15 de junio de 2021, se detalla a continuación:

1. OFICINA EPIDEMIOLOGIA - BARRIO SAN ANTONIO
2. LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEPARTAMENTAL - BARRIO CENTRO
3. GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS - PARQUE SANTANDER
4. ANTIGUO INRAVISIÓN

D) Plan Complementario de Conectividad para el departamento de Vaupés

Para el departamento de Vaupés el Plan Complementario contempló poner a disposición de comunidades indígenas ubicadas en la región 25 teléfonos satelitales para facilitar su interacción y comunicación con instituciones públicas y privadas en aras de satisfacer sus necesidades básicas en los diferentes aspectos como salud, educación, trámites ante entidades públicas, gestión pública entre otros que se consideren de relevancia para atender y gestionar las diferentes circunstancias que se presentan con la emergencia sanitaria.

De acuerdo con lo anterior, el 19 de mayo de 2020 se suscribió el Contrato Interadministrativo de Comodato No. 771 de 2020 entre la Gobernación de Vaupés y el Fondo Único de TIC con un plazo de ejecución de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de entrega de los bienes entregados en comodato, dada la vigencia de la recarga de minutos de los teléfonos.

El 20 de mayo de 2020, se hizo la entrega a la Gobernación del Vaupés de los 25 teléfonos satelitales y se suscribió la respectiva acta de entrega. Cada uno de estos teléfonos cuenta con una recarga de 2.000 minutos con vigencia de 12 meses a cualquier destino nacional y a otros teléfonos satelitales de la misma red satelital. Las llamadas entrantes no tienen costo alguno para el usuario. De esta forma, la Gobernación de Vaupés, como responsable del plan de llegada a las comunidades, efectuó las gestiones necesarias para hacer la entrega de los teléfonos satelitales a las 25 localidades priorizadas

E) Plan complementario de Conectividad para el departamento del Guainía

Con el fin de mitigar el riesgo de incomunicación y los efectos que éste conlleva para la protección de los derechos humanos de las comunidades vulnerables en el departamento del Guainía, el Fondo Único de TIC evidenció la necesidad de adquirir 12 soluciones de telefonía satelital para entregarlos a título de donación a la Gobernación del Guainía, de tal modo que fueran destinados a los centros poblados afectados por la desconexión de telefonía.

Con tal fin, el Fondo Único de TIC contrató al proveedor ECOMIL S.A.S., quien hizo entrega de las doce (12) soluciones de voz correspondiente a 12 teléfonos satelitales con sus accesorios, manuales, y garantías, así como una tarjeta SIM



de 500 unidades por cada teléfono. El 31 de mayo se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 777 de 2020, entre el Fondo Único de TIC y la Gobernación del Guainía, a través del cual se realizó la donación de los doce (12) teléfonos satelitales con sus accesorios.

Debe anotarse que, considerando la coyuntura ocasionada el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica para la contención del COVID-19, la Gobernación del Guainía reportó que los 12 teléfonos que el MinTIC entregó, el 1° de junio de 2020, beneficiaron a 12 comunidades del departamento, priorizadas bajo dicha consideración.

Frente a su consulta de número de personas beneficiadas, nuestros planes, programas y proyectos, conviene informarle que estos se estructuran buscando el acceso y el servicio universal, esto es, que todos los habitantes del territorio nacional tengan acceso a las TIC, por tanto, la priorización se realiza en la población vulnerable, en zonas rurales y apartadas, conforme al mandato de la Ley 1978 de 2019.

Por otro lado, como acciones complementarias en relación con el acceso a las TIC y teniendo en cuenta el contexto de la emergencia sanitaria originada por el COVID-19, el Ministerio ajustó el desarrollo de sus iniciativas habituales de manera tal que pudieran adecuarse a las nuevas condiciones, por lo anterior, se realizó:

- **Retina-Latina (MinCultura-MinTIC), RTVCPlay:** Alianzas con el Ministerio de Cultura y el Sistema de Medios Públicos – RTVC nacen a partir de la restricción en el uso de salas de cine por cuenta de la emergencia sanitaria originada por el COVID-19.
- **Retina Latina:** Retina Latina es una plataforma digital para ver cine latinoamericano, de carácter público y acceso gratuito para los ciudadanos de América Latina y el Caribe. En su implementación contó con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo-BID y actualmente cuenta con el apoyo del Fondo Internacional para la Diversidad Cultural de la UNESCO. En Colombia el Ministerio de Cultura es responsable de esta plataforma.

En Retina Latina, el Ministerio TIC financió la intervención de dos obras con elementos de accesibilidad, el documental “Chiribiquete” y la película “Pariente”. Estas pueden verse a través de los siguientes enlaces:

Chiribiquete: <https://www.retinalatina.org/video/chiribiquete/>

Pariente: <https://www.retinalatina.org/video/pariente/>

- **RTVCPlay:** Es una experiencia de entretenimiento y educación online que ofrece acceso ilimitado, a una gran variedad de contenidos en audio y video del Sistema de Medios Públicos. Estrenos, series de ficción, películas clásicas del cine nacional, cortometrajes, documentales, inolvidables de la televisión colombiana, podcasts, radionovelas, programación y eventos en vivo, de forma gratuita desde una amplia gama de dispositivos o descargando la aplicación, RTVCPlay, en Google Play, Appstore y App Gallery de Huawei.

En RTVCPlay, el Ministerio TIC financió la intervención de tres obras con elementos de accesibilidad, la película sueños de astronauta, el documental “Linás, el cerebro y el universo” y la serie documental “80 años con voz”. Estas pueden verse a través de los siguientes enlaces:

Sueños de astronauta: <https://www.rtvplay.co/peliculas-documentales/suenos-de-astronauta/suenos-astronauta-audio-descriptivo-lenguaje-senas>



linás, el cerebro y el universo: <https://www.rtvcpplay.co/peliculas-documentales/linas-el-cerebro-y-el-universo/linas-audio-descriptivo-lenguaje-senas>

80 años con voz: <https://www.rtvcpplay.co/series-documentales/80-anos-con-voz/80-anos-voz-audio-descriptivo-lenguaje-senas>

- **Conciertos Min-TIC (Concierto para todos, Fundación Batuta):** Acompañados por Monsieur Periné, Puerto Candelaria, Marta Gómez y La Tulpa Raymi, los beneficiarios del programa Música para la reconciliación de la Fundación Nacional Batuta hicieron parte de un gran ensamblaje virtual que contó con herramientas de accesibilidad. Este evento fue posible gracias al apoyo del MinCultura, el MinTIC y el Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo, y se transmitió el 22 de octubre de 2020, a las 8:00 p.m. en la plataforma del Teatro Digital, Bancolombia y del Teatro Mayor.

A continuación, se comparte enlace a la transmisión realizada:

https://www.youtube.com/watch?v=R2LMw3NiyI0&feature=youtu.be&ab_channel=Fundaci%C3%B3nNacionalBatuta

4. **Se me informe si se cuenta con una caracterización de la población afrocolombiana respecto a la población que tiene acceso a internet según las distintas zonas del país y el acceso a aparatos tecnológicos para garantizar consecuentemente otros derechos, como la educación.**

EL Censo Nacional de Población y Vivienda - CNPV 2018 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) recabó información sobre características de la población como sexo, edad, **pertenencia étnica**, nivel cultural, situación económica; y sus respectivas condiciones de vida, como la conformación de los hogares, jefatura de hogar, tipos de vivienda, y el **acceso a servicios públicos** (incluye cobertura de internet). Así las cosas, y frente al auto reconocimiento étnico del CNPV 2018, la información detallada la puede encontrar en el siguiente enlace: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/grupos-eticos/informacion-tecnica>

Por otra parte, y con relación al acceso a aparatos tecnológicos, le informamos que contamos con el **Programa Computadores para Educar – CPE** con alcance nacional y para todas las poblaciones, incluidos los grupos étnicos. Este es un programa del Gobierno Nacional que impulsa la innovación educativa, mediante el acceso, uso y apropiación de la tecnología en las sedes educativas del país. Asimismo, a través del componente de sostenibilidad ambiental, se realiza gestión de los residuos electrónicos y se reutilizan en proyectos de robótica educativa. El Consejo Directivo de CPE está integrado por el MinTIC, el Ministerio de Educación Nacional y el SENA.

Desde este programa, durante las vigencias 2020 y 2021 se ha realizado la entrega de equipos de cómputo en instituciones educativas y casas de la cultura a lo largo y ancho del país.

A continuación, se detalla el número de equipos entregados en los departamentos que, por censo DANE, cuentan con mayor población afrocolombiana, negra, raizal y palanquera:

DEPARTAMENTO	NO DE EQUIPOS ENTREGADOS EN 2020	NO DE EQUIPOS ENTREGADOS EN 2021
VALLE	6.685	5.397
CHOCÓ	3.289	2.631
BOLÍVAR	9.069	5.230



DEPARTAMENTO	NO DE EQUIPOS ENTREGADOS EN 2020	NO DE EQUIPOS ENTREGADOS EN 2021
ANTIOQUIA	7.693	6.500
CAUCA	6.208	2.891
NARIÑO	4.064	2.498
CESAR	4.083	3.846
ATLÁNTICO	5.446	10.575
MAGDALENA	1.975	1.634
SUCRE	2.880	2.273
CÓRDOBA	5.790	5.315
SAN ANDRÉS	316	2.005

Fuente: CPE – corte 19 julio 2021

5. Se me informe si se han desarrollado estudios acerca de los impactos diferenciales que ha tenido la emergencia sanitaria por COVID-19, respecto al acceso a la conectividad y tecnologías de la información y comunicación en relación con la garantía de otros derechos fundamentales, para la población afrodescendiente.

En respuesta a este punto nos permitimos indicar que la entidad no ha realizado estudios acerca de los impactos de la emergencia sanitaria por el COVID-19. No obstante, en materia de alivios al sector a raíz de la emergencia, por parte del Gobierno Nacional se implementaron una serie de medidas, las cuales, fueron relacionadas en la pregunta 3 de esta misma comunicación.

Sin otro particular, quedará atenta a cualquier aclaración que al respecto estime conveniente.

Cordialmente,

CRISTINA R. MANJARRÉS MARTÍNEZ

Coordinadora GIT de Relaciones Institucionales
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Copia: Señora Judith Rosina Salazar Andrade. Directora. Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Ministerio del Interior. Correo electrónico: servicioalciudadano@mininterior.gov.co

Elaboró: Maira Alejandra Dávila - GIT de Consenso Social
Gina León- GIT de Relaciones Institucionales